



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO Nº 548 /  
 PARRAL, 24 May 2013

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrata, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 473, de fecha 10 de mayo de 2013, que nombra profesora a contrata entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Rosalini Jacqueline Ávila Bastías.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 473, de fecha 10 de mayo de 2013, se aprobó Contrata que nombra profesora a contrata entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Rosalini Jacqueline Ávila Bastías.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea en el Decreto Alcaldicio Nº 473, la profesión de la trabajadora.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio Nº 473, de fecha 10 de mayo de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio Nº 473, de fecha 10 de mayo de 2013, sólo en cuanto a la Profesión en el siguiente sentido, donde dice: "**Educadora de Párvulos**", debe decir: "**Profesora de Educación General Básica**".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria del Decreto Alcaldicio Nº 473, de fecha 10 de mayo de 2013.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 D.A.E.M.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDÍA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

DIRECTOR  
 D.A.E.M.

PRU/IDH/ARCE/MBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-